

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 04 de diciembre de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

Agencias en derecho:	\$	150.000
TOTAL:	\$	150.000

Armenia Quindío, 22 de enero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2023-00222-00

El Juzgado **aprueba** la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, la comunicación remitida por la señora Julia Morales Esguerra, quien actúa en representación de la Empresa Carnecol, donde informa que la medida cautelar de embargo salarial aquí decretada no surtió efectos. (A.023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.4 del 23 de enero de 20234)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a11e2daece0612e84dd76481ad6683f8828ecf7b8a9fd76ad1dbfe13b840095**

Documento generado en 22/01/2024 09:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>